



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

16 JUL. 2024

RECIBIDO  
SILAO  
EVOLUCIONA

Oficio: SINDICO/126/2024  
Referencia: SINDICATURA  
Asunto: Sesión Extraordinaria Comisión de la Feria

**INTEGRANTES DE LA FERIA 2024  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de la Feria 2024**, ante Usted con el debido respeto comparezco para informar lo siguiente:

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, tengo a bien convocarlos a Sesión Extraordinaria de la Comisión de la Feria 2024, que tendrá verificativo el día **MARTES 16 DE JULIO DEL 2024**, a las **14:00 horas.**, en la sala de cabildos "Benito Juárez García" ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Calle Melchor Ocampo Numero 1 de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal**
- 2.-Aprobacion del Orden del Día**
- 3.- Atención y Seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 24 de junio del 2024 que corresponde a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, acta número 112, punto 5 del orden del día, notificado a los integrantes de la Comisión bajo el Oficio Numero 0769, Referencia III-33/2024 con fecha de recibido el 2 de julio del 2024 por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento.**
- 4.- Atención y Seguimiento a Recomendaciones previas para el evento de la Feria Santiago Apóstol 2024, emitidas por la Jurisdicción Sanitaria VIII, Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios Salud Ambiental, Folio CPCRS/08/SA/1531/2024.**
- 5.- Clausura.**

Sin otro particular que tratar me despido esperando contar con su valiosa colaboración, quedando como su atenta y segura servidora.

**A T E N T A M E N T E**

"Silao Evoluciono"

**Silao de la Victoria, Guanajuato, a 16 de julio del 2024.**

**Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel.**

**Síndica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de la Feria 2024.**



- Regidor José Cruz Rangel Pérez. - Secretario de la Comisión Feria Municipal 2024.- Para su conocimiento.
- Regidora Elizabeth Blancarte Vela. - Vocal de la Comisión Feria Municipal 2024.- Para su conocimiento
- Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano. - Vocal de la Comisión Feria Municipal 2024.- Para su conocimiento.
- Regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro. - Vocal de la Comisión Feria Municipal 2024.- Para su conocimiento
- Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo, Director de Asuntos Jurídicos Municipales, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- LEO. Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria de Ayuntamiento. - Para los efectos del artículo 69 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato,

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01-472-712 0112

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaoodelavictoria.gob.mx](http://www.silaoodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 1031-0224



OFICIO: 0769  
REFERENCIA: III-33/2024  
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO

MARIA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL.  
ELIZABETH BLANCARTE VELA.  
MANUEL EDUARDO ALVAREZ LOZANO.  
MARIA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO.  
JOSE CRUZ RANGEL PÉREZ.  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FERIA MUNICIPAL  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO 2024.  
P R E S E N T E S.

La que suscribe, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento notifico el presente con base a mis atribuciones legales de cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y no estén encomendadas a otra dependencia, así como de verificar la ejecución de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, e informar a las dependencias y entidades correspondientes, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 26 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, por lo tanto en base a lo anterior solicito se le dé cabal cumplimiento al acuerdo que nos ocupa en la esfera de sus atribuciones administrativas y legales.

Informando que con fecha 24 de junio del 2024, en acta número 112 que corresponde a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en su punto número 5 del orden del día que corresponde a: "Análisis y en su caso, Aprobación del Dictamen No. COM-ESP-FERIA/001/2024 emitido por la Comisión Especial de Feria 2024"; tomó el siguiente ACUERDO:

Se APRUEBA con 8 votos a favor y 4 votos en contra, el dictamen No. COM-FERIA/001/2024 emitido por la Comisión de Feria Municipal Silao de la Victoria, Guanajuato 2024 con las modificaciones o fe de erratas que se mencionaron.

En virtud de lo anterior, solicito se haga llegar a esta Secretaría del H. Ayuntamiento el dictamen con las correcciones en cuanto a denominación correcta del nombre de la comisión y los periodos de duración de la feria, dicho dictamen deberá presentarse debidamente suscrito por los integrantes de la comisión a efectos de que sea el que obre en el apéndice del acta de Ayuntamiento.

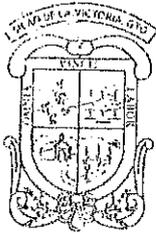


SILAO EVOLUCIONA  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 24 DE JUNIO DEL 2024

L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Melchor Ocampo #1,  
Zona Centro, C.P. 36100,  
Silao de la Victoria, Gto.  
Tel.: (472) 722 0110 ext. 106  
**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

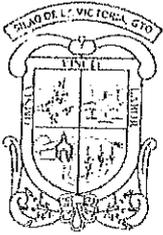


## DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA FERIA EDICIÓN 2024 No. COM-ESP-FERIA/001/2024

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato., siendo las 12:00 horas del día 20 de junio del año 2024, se reunieron en la Sala de Cabildos "Benito Juárez García", de la Presidencia Municipal en la Calle Melchor Ocampo número 1, los Integrantes de la Comisión Especial de la Feria Edición 2024, como Presidente la Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel; como Vocales Regidora Elizabeth Blancarte Vela, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Regidora Licenciada María de la Luz Ibarra Valdenegro; y como Secretario Regidor Licenciado José Cruz Rangel Pérez; con el fin de llevar a cabo el análisis y resolución a diversos temas sobre la tradicional celebración de la Feria de Silao Edición 2024. .

### ANTECEDENTES

- 1.- La Feria de Silao de la Victoria, es una fiesta tradicional en nuestro Municipio celebrado desde hace muchos años, dado que es histórica, en conmemoración a la fundación del Municipio y festejo al Patrono del mismo, "SANTIAGO APÓSTOL", el día 25 de julio de cada año, entre otras razones.
- 2.- Mediante acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al punto 6 del orden del día, del acta número 107, del 15 de abril de 2024, se aprobó la integración de la Comisión de la Feria de Silao Edición 2024, quedando en su momento integrada de la siguiente manera: como presidenta la otrora Síndica Licenciada Ma. Soledad Machuca Trejo como Secretario, Regidor Licenciado José Cruz Rangel Pérez; como vocales la Regidora Evangelina Andrade Valdovinos, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro.
- 3.- Con motivo del término de las Licencias y la reincorporación de la Sindicatura y diversas regidurías, al desempeño de los cargos y comisiones que les fueron encomendados respectivamente por el Ayuntamiento, la presente comisión queda integrada de la siguiente manera: como Presidente la Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel; como Vocales Regidor Elizabeth Blancarte Vela, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Licenciada María de la Luz Ibarra Valdenegro; y como Secretario Licenciado José Cruz Rangel Pérez.



MUNICIPAL SILAO DE LA VICTORIA EDICION 2024, donde ante las diversas propuestas presentadas se sometió a votación, siendo a favor del mayor número de votos, se determinó en sesión del 30 de abril de 2024, y la diversa del 20 de junio del mismo año, que la mejor opción era por el promotor denominado TAURUS, PROMOTION LA VIDA ES UN ESPECTÁCULO.

8.- Cabe resaltar que el Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, contó con el apoyo del Gobierno del Estado, quien ofreció su visto bueno en relación a la empresa señalada como la mejor opción para la realización del evento municipal edición 2024.

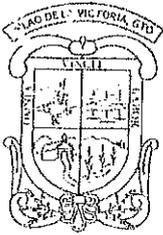
9.- Adicionalmente, se discutió el tema de la cartelera de espectáculos contará con una Inversión Inicial de \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal, y en virtud de la aportación del Gobierno del Estado, por una cantidad de \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) más IVA; se determinó la aprobación de la cartelera de espectáculos para su presentación en la Feria de Silao Edición 2024, sujeta a las modificaciones pertinentes conforme a la disponibilidad presupuestal.

Los antecedentes precisados dan origen, y tienen su fundamento en términos de la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución del Estado de Guanajuato 4, 5, 80, 81, 82, y 82-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 72, 73, 74, 75, 76, 98 y 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; se advierte que la Comisión de Especial de la Feria Edición 2024, resulta competente para analizar y proponer la resolución sobre temas de necesarios para la celebración de las festividades tradicionales de "Santiago Apóstol", que se realizan año con año.

**Segundo:** De conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el municipio está constituido por una comunidad de personas, establecidas en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será gobernado por diversas autoridades. Estas tienen la obligación de promover,



del territorio nacional con fines de esparcimiento. Ahí se exponen productos y servicios del sector comercial, industrial o ganadero para su promoción y venta.<sup>1</sup>

De la Interpretación armónica y sistemática de los artículos 3, 7, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con diversos preceptos sobre Derechos Humanos de carácter internacional, adoptados por el Estado Mexicano, y conforme al artículo 4. constitucional, deriva que el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional.

Por lo anterior, se resalta que al realizar las celebraciones tradicionales y culturales con motivo de la Feria de Silao Edición 2024, y ofertar diversas opciones educativas y deportivas para los silaoenses, se garantizan los Derechos Humanos, en forma armónica; puesto que el periodo que se propone para la celebración de tal festividad es del 19 al 02 de agosto de 2024.

**Quinto:** En otro orden de ideas, se destaca que la actuación y ejercicio de los recursos económicos destinados para la celebración de la Feria de Silao Edición 2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, Constitucional, 4, 7, 22 y 23, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 9, fracción IX del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, esto es bajo los principios de eficacia, eficiencia, y disciplina financiera, lo cual se encuentra intrínsecamente relacionado con los gastos debidamente presupuestados del orden social, conforme a la Partida 3820 Gastos del Orden Social y Cultural, E002513 Tradicional Feria Celebrada, Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

<sup>1</sup> [http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/Juegos\\_y\\_Sorteos/Requisitos\\_Ferias](http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/Juegos_y_Sorteos/Requisitos_Ferias)



Oficio: Sindico/107/2024.

Referencia: Sindicatura

Asunto: Solicitud a la brevedad posible, para la inclusión en el orden del día para la próxima Sesión del Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de la Feria Edición 2024.

**L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**  
**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria y Presidenta de la Comisión de la Feria Edición 2024**, ante Usted con el debido respeto comparezco a través del presente para solicitar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, remito en original el Dictamen de la Comisión de la Feria Edición 2024 de fecha 20 de junio del 2024, bajo el Anexo ÚNICO, para efecto de que tenga a bien a la brevedad posible, incluirlo en el orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento.

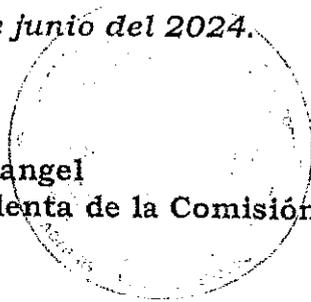
Sin más por el momento me despido, agradeciendo su valiosa disposición, quedando como su segura servidora.

**A T E N T A M E N T E**

*"Silao Evolucionaria"*

*Silao de la Victoria, Guanajuato a 21 de junio del 2024.*

**Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel**  
**Síndica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión**  
**de la Feria Edición 2024.**



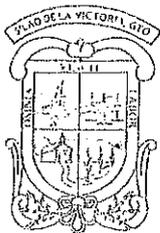
**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**

21 JUN. 2024

**RECIBIDO**

S.M. Centro, Occidente, Zona Centro  
C. PÚBLICA Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

15:20 hrs



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 15:18 H

21 JUN. 2024  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO



Oficio PM/6016/2024

Silao de la Victoria, Guanajuato, 21 de junio de 2024

Asunto: Se propone punto de acuerdo

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, 6, 76, fracción I inciso b, 77, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 14, 84, 85 y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, respectivamente, comparezco para exponer:

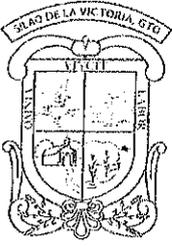
**I. ANTECEDENTES**

1.- La Feria de Silao de la Victoria, es una fiesta tradicional en nuestro Municipio celebrado desde hace muchos años, dado que es histórica, en conmemoración a la fundación del Municipio y festejo al Patrono del mismo, "SANTIAGO APÓSTOL", el día 25 de julio de cada año, entre otras razones.

2.- Mediante acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al punto 6 del orden del día, del acta número 107, del 15 de abril del 2024, se aprobó la integración del "Comité" (sic) de la Feria de Silao Edición 2024, quedando en su momento integrado de la siguiente manera: como presidenta la otrora Síndica Licenciada Ma. Soledad Machuca Trejo como Secretario, Regidor Licenciado José Cruz Rangel Pérez; como vocales la Regidora Evangelina Andrade Valdovinos, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro.

3.- Con motivo del término de las Licencias y la reincorporación de la Sindicatura y diversas regidurías, al desempeño de los cargos que les fueron encomendados respectivamente por el Ayuntamiento, el comité (sic) quedó integrado de la siguiente manera: como Presidente la Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel; como Vocales Regidor Elizabeth Blancarte Vela, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Licenciada María de la Luz Ibarra Valdenegro; y como Secretario Licenciado José Cruz Rangel Pérez.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"*



OFICIO No:3598

REFERENCIA: III-02/2024

ASUNTO: SE TURNA OFICIO

CPCRS/C8/SA/1531/2024.

LIC. MARIA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL  
C. ELIZABETH BLANCARTE VELA  
LIC. MARIA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO  
LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO  
LIC. JOSE CRUZ RANGEL PEREZ

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE LA FERIA MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA,  
GUANAJUATO 2024.

**PRESENTES:**

Por este conducto me permito remitir el oficio arriba referido, en el cual el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VIII, el Dr. José Javier Ayala Torres, en el cual solicita apoyo para que dentro de los preparativos del evento Feria Santiago Apóstol Silao 2024, se considere un recorrido a las instalaciones del recinto ferial, así como una plática de capacitación y fomento sanitario, con todos los manejadores de alimentos y demás comerciantes que se instalen en el recinto ferial.

Razón por la cual comparto contactos de número de teléfono, para efecto de coordinarse y realizar visitas de verificación sanitaria a los servidores generales del recinto como a los locatarios, anexa recomendaciones preventivas y anexa recomendaciones preventivas.

Lo anterior para su conocimiento y sea compartido al empresario contratado de llevar a cabo la Feria de Santiago Apóstol 2024.

Sin otro particular de momento, me despido reiterándole las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**  
Silao, de la Victoria, Gto., a 15 de julio del 2024

*Erika López*  
**L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,  
Zona Centro, C.P. 36100,  
Silao de la Victoria, Gto.  
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)  
secretaria@silao.gob.mx



Sistema de  
**SALUDGTO**  
El mejor de todo el país

JURISDICCIÓN SANITARIA VIII  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
SALUD AMBIENTAL  
FOLIO: CPCRS/08/SA/1531/2024



Asunto: RECOMENDACIONES EVENTO FERIA SANTIAGO APOSTOL SILAO 2024

León, Guanajuato 10 de Julio de 2024

~~IIS CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO  
MELCHOR OCAMPO N° 1 CENTRO  
SILAO, GUANAJUATO.~~

CON AT'N LAO ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE SILAO

En atención a las celebraciones de la "FERIA SANTIAGO APOSTOL SILAO 2024" próximas a realizarse, evento considerado como de movimiento y concentración masiva, por lo que tengo a bien solicitarle realizar las acciones preventivas pertinentes para mitigar los factores y fuentes de riesgo de transmisión de enfermedades por la contaminación de los alimentos y/o de agua de uso y consumo humano, manejo inadecuado de excretas o residuos sólidos municipales.

Derivado de lo anterior solicito de su apoyo para que dentro de los preparativos del evento y previo al inicio del mismo, sea considerado un recorrido a las instalaciones del recinto ferial. Así como una plática de capacitación y fomento sanitario, con todos los manejadores de alimentos y demás comerciantes que se instalaran en el recinto ferial.

Pongo a su disposición al personal de la Coordinación de Protección Contra Riesgos el IQ. Pedro Francisco Nicasio Collazo, en los teléfonos 01-477-148-12-20 ext. 5302, 5308 y 5334 para la consulta cualquier información que considere necesaria.

Se le hace de su conocimiento que esta autoridad llevará a cabo visitas de verificación sanitaria tanto a los servicios generales del recinto como a los locatarios, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las recomendaciones anteriormente citadas con el fin de prevenir riesgos inminentes a la salud de los usuarios.

Anexo a la presente, las recomendaciones preventivas pertinentes que deberán permanecer durante el evento en mención.

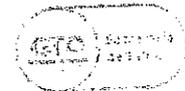
Sabedor de contar con su apoyo y colaboración en Pro de la Salud de la Población Silaoense, quedo de usted enviándole un cordial Saludo.

"GUANAJUATO, GRANDEZA DE MÉXICO"

DR. JOSÉ JAVIER AYALA TORRES  
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VIII

c.c.p. Dr. Carlos Manuel Nieto Cerda, Director de Salud Municipal  
Ing. Mario Roberto López Remus, Director General SAPAS  
Dra. Deborah María Dueñas Aguado, Encargada de Despacho CAISES Silao  
Director de Servicios Públicos Municipales  
Director de Titular de Fiscalización  
Protección Civil Municipal  
Minutarlo

JURISDICCIÓN SANITARIA VIII



COORDINACIÓN  
DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DEL  
HTA

12 JUL 2024

JURISDICCIÓN SANITARIA VIII

Bvld. Delta #201 segundo piso Predio San José de Santa Julia León, Gto. México. C.P. 37591 Tel. 477-148-12-20

JURISDICCIÓN SANITARIA VIII  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
SALUD AMBIENTAL  
FOLIO: CPCRS/08/SA/1531/2024

Considerando la situación epidemiológica actual del Municipio y con el objeto de **prevenir la propagación de enfermedades**, en el recinto se deben prevenir factores que contribuyan a la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como dengue, chikungunya y zika por tal motivo es importante adoptar entre otras las siguientes medidas:

- Todos los recipientes para almacenamiento de agua para usos y consumo humano deben permanecer tapados.
- Fomentar el uso de abate en depósitos de almacenamiento de agua.
- Evitar contar en las instalaciones con que favorezcan la reproducción del mosquito transmisor de estas enfermedades.
- El uso correcto de cubre boca y cubre pelo a TODOS los manejadores de alimentos.
- Mantener sanitizados los espacios públicos
- Mantener y promover el lavado de manos y uso de solución alcoholada o alcohol en gel
- Todos los puestos de venta o expendio de alimentos DEBERÁN contar con agua potable y/o corriente (depósito con llave, mínimo 19lts.) para el lavado de manos y sus utensilios

En materia de **Saneamiento Básico y Manejo higiénico de los alimentos** tengo a bien solicitarle gire instrucciones a quien corresponda para que con las facultades de su competencia, se implementen y/o se intensifiquen las acciones que a continuación se describen:

1. **Calidad del agua.** Deberá garantizar el suministro constante en cantidad y **calidad de agua** apta para uso y consumo humano en todas las instalaciones del recinto, manteniendo los niveles de concentración de cloro residual libre dentro de los límites permisibles, **0.2 ppm a 1.5 ppm**, en apego a la Modificación a la norma NOM-127-SSA1-2002.
2. **Los depósitos de almacenamiento de agua** (aljibes, tinacos, cisternas, etc.) empleados para sanitarios, establecimientos de expendio y servicio de alimentos y bebidas deberán estar en buenas condiciones, limpios, desinfectados y cubiertos con tapaderas bien adaptadas que no permita la filtración de agua contaminada, fauna nociva y/o polvo.
3. **Disposición de excretas.** En las instalaciones se debe contar con servicios sanitarios (baños) en condiciones y cantidad adecuada y disponibles de acuerdo a las necesidades del evento (retretes, mingitorios y lavamanos con instalaciones hidráulicas y sin fugas) para otorgar un buen servicio, con los insumos y enseres necesarios para el lavado y secado de manos (papel higiénico y/o toallas, jabón, alcohol en gel), botes para la basura con bolsa y tapa o los mecanismos necesarios para la disposición de los residuos sólidos, así como señalética alusiva al lavado y desinfección de manos.

Se debe **PREVENIR el fecalismo al aire libre** por parte de los locatarios que **pernoctan** en las instalaciones al inicio, durante y después del término del evento, así mismo al finalizar el evento se deberá monitorear la presencia de excretas al ras del piso para realizar encalado, recolección y disposición adecuada a las mismas.

4. En materia de **Residuos Sólidos Municipales** los contenedores para residuos sólidos deberán de ser retirados a no más del 80% de su capacidad para dar la disposición final. La recolección de los residuos deberá ser continua y contar con contenedores suficientes y estos deberán estar provistos con bolsa y tapadera para evitar la proliferación de fauna nociva, cubiertos con pintura de aceite en color uniforme e inscripción alusiva a su uso.

5. Deberá contar con programa para el control y/o erradicación de fauna nociva, el cual debe incluir procedimientos y certificados de fumigación periódica expedida por una compañía que cuente con licencia sanitaria. Así mismo en las instalaciones se deberá contar con los dispositivos necesarios para el control de las mismas.
6. Deberá dar disposición adecuada de las aguas servidas así como realizar medidas preventivas para evitar cúmulo de agua en el recinto. Deberá dar limpieza y mantenimiento a canaletas, canales de desviación y drenajes para prevenir el encharcamiento de agua así como realizar el acondicionamiento del área destinada para lavado de utensilios empleados por los manejadores de alimentos.
7. En caso de contar con áreas de pernocta para locatarios, expositores y demás participantes del evento en las instalaciones de la feria se deben dar las facilidades necesarias para evitar que los residuos y efluentes resultantes de sus necesidades puedan representar un factor de riesgo durante y posterior a su estadía.
8. Dentro de los requisitos para otorgar los permisos para instalación a establecimientos de servicio y expendio de alimentos se les solicite cumplir con los "Puntos mínimo a cumplir indispensables en los establecimientos semifijos en Eventos Temporales" con base a la NOM-251-SSA1- 2009, lo anterior con fundamento en: "Ley de Salud del Estado de Guanajuato (Artículo 4° fracción III, 12° inciso b) fracción II, III, artículos 104, 163, 164, 166, 172, 185, 190, 191, 192, 194)".

Así mismo recordar que en este tipo de eventos se debe tener cuenta las siguientes consideraciones:

- **No está permitido el expendio de medicamentos y/o Insumos para la Salud**, lo anterior a que está prohibida la comercialización y/o expendio de medicamentos en establecimientos semifijos, módulos móviles y/o ambulantes, lo anterior con fundamento en el artículo 226 fracción VI de la Ley General de Salud.
- **No está permitido la venta de tabaco por unidad, ni la comercialización tabaco ilegal** que no cumplan con la normatividad vigente, lo anterior con fundamento en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.
- **Se prohíbe emplear incentivos que fomenten la compra de productos del tabaco** y no podrá distribuirse, venderse u obsequiarse, directa o indirectamente, ningún artículo promocional que muestre el nombre o logotipo de productos del tabaco tales como artículos de peluche, inflables, cajas metálicas porta cigarras, gorras, artículos de uso personal entre otros. Artículo 24 de la LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.
- El propietario, administrador o responsable de un espacio 100% libre de humo de tabaco, está obligado a hacer respetar los ambientes libres de humo de tabaco establecidos en los artículos anteriores. Artículo 28 de la LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.
- **Queda prohibida la venta o comercialización de bebidas alcohólicas a menores de edad así como el empleo de menores de edad para realizar estas actividades.**
- **Queda prohibido el expendio de plaguicidas y sustancias tóxicas**, a granel sin su envase original y etiquetado que cumpla con la normatividad vigente, así como la instalación de establecimientos con expendio de plaguicidas por no cumplir con lo establecido en la NOM-256-SSA1-2012 Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios Urbanos de Control de Plagas mediante plaguicida.